



SEDE DEL GOBIERNO  
GOBIERNO DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO  
TA MARAVILLA, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRECE.

Y q. las propiedades urbanas por haverse arruinado una gran parte de ellas y haverse disminuido las demas considerablemente por razon de la misma despoblacion tanto q. no puede graduarse el producto de ellas en una mitad del valor en q. se hallavan estimadas en el ultimo censo Alameda: Que para Representarlo en el ultimo censo Alameda: Que para Representarlo en el S. Intendente de la Provincia y a la Diputacion Provincial a fin de q. tengan presentes dichas consideraciones en el reparto de la Contribucion Directa, se comisiona a los Regidores de la quanta Comision de esta Corporacion para q. con vista de quanto antecedente obtiene en Secretaria y demas noticias q. les pareca oportuno tener a la vista formen la conveniente Representacion la q. presentaran a esta dicha Corporacion para su aprobacion y darle el curso correspondiente

Sobre la solicitud de la Coma. de Casatilly p. compensacion en pago de contribuciones  
Hoye en Oficio del S. D. Antonio de Elola Intendente  
Gral. de la Provincia de Mexico su f.ta. face del q.  
dique por el q. Manifesto haver tratado sobre la solicitud de la Coma. S. Marguena de Casatilly, q. no es dable compensarle sus atrasos por contribuciones extraordinarias de guerra con lo que le adeudan las Provisiones, y q. para hacerlo con lo q. Alarma de su Ciudad, se presentan dificultades por la complicacion en el

